

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007.

Central-Actas

1.- Aprobación del acta anterior, correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006.

2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 23.343 de 2006 a la nº 354 de 2007.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.- Modificación de las Bases de Ejecución núms. 10ª apartado c) 43ª.3º, 44ª. 6º y 48ª del Presupuesto del ejercicio 2007.

Cooperación y Asistencia municipios

4.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Saneamiento del núcleo de Pereiro de Abajo” del Ayuntamiento de Cabanas incluida en el POS 2005, código 05.2100.0061.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

5.- Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de los terrenos cuya descripción y superficie figura en el plano redactado por el Servicio de Arquitectura, así como del edificio en construcción ubicado en el mismo que pasa a denominarse “Prisma de Cristal” (que figuraba provisionalmente con el nombre “Centro de las Artes de la Diputación Provincial de A Coruña”) sito en los terrenos del Colegio Calvo Sotelo, Avda. de Labañou, para su calificación como bien patrimonial y como trámite previo a la iniciación del expediente de cesión de uso.

6.- Rectificación del error apreciado en la distribución de la financiación del suministro “Equipamiento mobiliario cafetería del albergue municipal de Mera” del Ayuntamiento de Ortigueira, incluida en la segunda fase del Plan adicional 1/2005 al Plan de Inversiones Locales 2005. Código 05.3201.0275.0.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

7.- Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007.

8.- Aprobación del proyecto complementario nº 1 actuaciones complementarias de seguridad vial y mediambientales en la C.P. 7202 Rianxo a Burres por Asados (Rianxo).

9.- Aprobación del proyecto modificado nº 1 Travesía de la C.P. 7202 Rianxo a Burres por Asados (Rianxo).

10.- Modificación del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Arteixo para el abono de los gastos de energía eléctrica, mantenimiento y reparación de la estación de bombeo nº 3 del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo.

11.- Aprobación inicial del Plan de Travesías 2007 2ª fase integrado por el proyecto modificado nº 1 de la travesía de la C.P. 3109 de Vilaboa a Peiro por Tarrío (Culleredo).

Promoción Económica, Empleo y Turismo

12.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la entidad Hogar Español de Montevideo (Uruguay) para la adquisición de un minibús para transporte de personas con movilidad reducida que dé prestaciones asistenciales a los socios de la entidad beneficiaria, con una aportación provincial máxima de 25.000 €, 50% del presupuesto total a financiar.

13.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la entidad Patronato de la Cultura Galega de Montevideo-Uruguay, para financiar la adquisición de mobiliario y equipamiento de la sala multifuncional de la nueva sede de la entidad, con una aportación provincial máxima de 15.000 €, 80% del presupuesto total a financiar.

14.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la entidad Fundación Galicia Emigración para la celebración del I Congreso Técnico de Empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos”, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con una aportación provincial máxima de 30.000 €, 75% del presupuesto total a financiar.

Personal y Régimen Interior

15.- Desestimación de las alegaciones formuladas contra el cuadro de personal y la relación de puestos de trabajo y aprobación definitiva del cuadro de personal y la relación de puestos de trabajo 2007.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

Central-Actas

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre de 2006, nº 13/06.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 23.343 DE 2006 A LA N° 354 DE 2007.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 23.343 de 2006 a la n° 354 de 2007.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN NÚMS. 10ª APARTADO C) 43ª.3º, 44ª. 6º Y 48ª DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.

1º.- Rectificar el error material o de hecho apreciado en la redacción del apartado 3º de la Base 43ª (Personal funcionario) y del apartado 6º de la Base 44ª (Personal laboral) donde dice “la asignación individual de este complemento corresponderá al Presidente a propuesta del Jefe del Servicio correspondiente” debe decir “el procedimiento a seguir en su tramitación será determinado previa negociación con los representantes del personal”.

2º.- Determinar la redacción definitiva del apartado c) de la Base 10ª dedicado a las normas particulares de la vinculación jurídica de los créditos que será del siguiente tenor literal:

C) Normas particulares:

-...

- Los gastos de personal que se recogen en el capítulo I, “Acción Social a favor del personal funcionario y laboral y de aquellos otros que se tramiten como proyectos de gastos” la vinculación en la clasificación funcional será a nivel de programa:

- Clasificación orgánica: Servicio (cuatro dígitos)
- Clasificación funcional: Programa (cuatro dígitos)
- Clasificación económica: Artículo (dos dígitos)

3º.- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2007 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2. de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0104/330B/489.01	Cruz Roja	Desarr. red centros desen. Asoc. rural	97.900,00
0104/463C/489.01	Fund. Galicia Emigración	Celebración congreso	30.000,00
0104//463C/789.01	Hogar español Montevideo	Adquisición de un minibús	25.000,00
0104/463C/789.01	Patronato de la cul. gal. Montevideo	Adquisición mobiliario y equip. de la sala en la sede	15.000,00

4°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cooperación y Asistencia municipios

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “SANEAMIENTO DEL NÚCLEO DE PEREIRO DE ABAJO” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS INCLUIDA EN EL POS 2005, CÓDIGO 05.2100.0061.0.

Visto el expediente de resolución de contrato de la obra **Saneamiento en el núcleo de Pereiro de Abajo** del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el P.O.S. 2005 con el código: 05.2100.0061.0.

Visto el proxecto modificado presentado por el Ayuntamiento de Cabanas que no representa variación en su presupuesto de contrata.

Aprobar el proyecto modificado de la obra **Saneamiento en el núcleo de Pereiro de Abajo** del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el P.O.S. 2005 con el código: 05.2100.0061.0.

La distribución de la financiación de esta obra entre el Estado - Diputación y Ayuntamiento queda como a continuación se indica, no variando la aportación del Estado + Diputación sobre presupuesto de adjudicación inicial, asumiendo el Ayuntamiento el importe necesario hasta alcanzar el presupuesto del proyecto modificado:

Proyecto modificado “Saneamiento en el núcleo de Pereiro de Abajo” (Ayto. de Cabanas) Código: 05.2100.0061.0	
	Presupuesto de contrata
Diputación fondos propios	50.849,63
Diputación préstamo	40.771,32
Estado	16.780,55
TOTAL SUBVENCIÓN ESTADO + DIPUTACIÓN	83.084,15
Ayuntamiento	31.389,10
TOTAL	114.473,25

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS CUYA DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE FIGURA EN EL PLANO REDACTADO POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA, ASÍ COMO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL MISMO QUE PASA A DENOMINARSE “PRISMA DE CRISTAL” (QUE FIGURABA PROVISIONALMENTE CON EL NOMBRE “CENTRO DE LAS ARTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA”) SITO EN LOS TERRENOS DEL COLEGIO CALVO SOTELO, AVDA. DE LABAÑOU, PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL Y COMO TRÁMITE PREVIO A LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de calificación jurídica de los terrenos cuya descripción y superficie figura en el plano redactado por el Servicio de Arquitectura, así como del edificio en construcción que se ubica en el mismo que pasa a denominarse “Prisma de rystal” (que figuraba provisionalmente con el nombre “Centro de las Artes de la Diputación de A Coruña) sito en terrenos del colegio Calvo Sotelo, Avda. de Labañou, para su calificación como bien patrimonial y como trámite previo a la iniciación del expediente de cesión de uso (superficie 4.622,31 m²).

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOP.

6.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR APRECIADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO “EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CAFETERÍA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE MERA” DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA, INCLUIDA EN LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ADICIONAL 1/2005 AL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005. CÓDIGO 05.3201.0275.0.

Visto el error existente en las aportaciones del Ayuntamiento de Ortigueira y de la Diputación, en lo tocante a la financiación del suministro denominado “Equipamiento mobiliario cafetería del albergue municipal Mera”, que fue incluida en la 2ª fase del Plan adicional 1/2005 al Plan de Inversiones Locales 2005, aprobada por el Pleno provincial del día 30.11.2006, y que no afecta a su presupuesto total.

1.- Aprobar la rectificación del error apreciado en la distribución de la financiación relativa a la inversión del Ayuntamiento de Ortigueira “Equipamiento mobiliario cafetería albergue municipal Mera”, código 05.3201.0275.0, de tal forma que las cifras correctas de la financiación del Ayuntamiento y de la Diputación sean las siguientes:

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN PRESUPUESTO	DIPUTAC.	AYTO
ORTIGUEIRA	05.3201.0275.0	EQUIP. MOBIL. CAF. ALBERGUE MPAL. MERA	15.000,00	2710,07	12.289,93

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2007.

1.- Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 5.897.467,54 euros.

TÍTULO	CÓDIGO DA	ORZAMENTO
GRUPO 1A: ORTIGUEIRA	0711000001.0	145.163,49
GRUPO 1B: CARIÑO	0711000002.0	60.107,21
GRUPO 2: MAÑÓN Y AS PONTES	0711000003.0	198.803,84
GRUPO 3: CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	0711000004.0	236.766,03
GRUPO 4: FERROL Y NARÓN	0711000005.0	92.552,86
GRUPO 5: MOECHE, SAN SADURNIÑO Y AS SOMOZAS	0711000006.0	65.146,08
GRUPO 6: ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	0711000007.0	137.305,81
GRUPO 7: CABANAS, MIÑO E PONTEDEUME	0711000008.0	132.404,44
GRUPO 8: IRIXOA, MONFERO, PADERNE Y VILARMAIOR	0711000009.0	406.720,85
GRUPO 9: OLEIROS Y SADA	0711000010.0	228.160,61
GRUPO 10: CAMBRE Y CARRAL	0711000011.0	205.827,08
GRUPO 11: ABEGONDO, BERGONDO Y BETANZOS	0711000012.0	297.340,51
GRUPO 12: ARANGA, CESURAS, COIRÓS Y CURTIS	0711000013.0	237.124,46
GRUPO 13: BOIMORTO, FRADES, MESÍA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR	0711000014.0	155.039,12
GRUPO 14: MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	0711000015.0	177.042,11
GRUPO 15: ARZÚA, BOQUEIXÓN, O PINO, TOURO	0711000016.0	174.466,12
GRUPO 16: ARTEIXO, A CORUÑA Y CULLEREDO	0711000017.0	295.320,84
GRUPO 17: CARBALLO, CERCEDAY A LARACHA	0711000018.0	324.647,85
GRUPO 18: CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO Y ZAS	0711000019.0	450.556,27
GRUPO 19: CAMARIÑAS, LAXE Y VIMIANZO	0711000020.0	154.116,01
GRUPO 20: CEE, CORCUBIÓN, DUMBRÍA Y MAZARICOS	0711000021.0	181.854,66
GRUPO 21: AMES, A BAÑA, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	0711000022.0	229.310,88
GRUPO 22: ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA	0711000023.0	301.058,84
GRUPO 23: MAZARICOS, MUROS Y OUTES	0711000024.0	178.244,92
GRUPO 24: BOIRO, LOUSAME Y NOIA	0711000025.0	154.853,03

GRUPO 25: BRIÓN, DODRO, PADRÓN Y ROIS	0711000026.0	146.645,76
GRUPO 26: AMES, SANTIAGO, TEO Y VEDRA	0711000027.0	178.015,83
GRUPO 27: BOIRO E RIANXO	0711000028.0	97.339,89
GRUPO 28: POBRA , PORTO DO SON Y RIBEIRA	0711000029.0	107.637,77
GRUPO 35: EP 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA	0711000030.0	48.673,76
GRUPO 36: EP 3404 DE SERRA DE OUTES A DUMBRÍA	0711000031.0	99.220,61

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen se considerará definitivamente aprobados.

**8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL Y
MEDIAMBIENTALES EN LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS
(RIANXO).**

1.- Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2007, 1ª fase con un presupuesto total de 70.454,62 euros y que son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300001.0	COMPLEMENTARIO Nº 1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIAMBIENTALES EN LA TRAVESÍA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS (RIANXO)	70.454,62
	TOTAL	70.454,62

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se aprueba definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adaptación de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28/04/05 (BOP 107/12-5-2005)

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO N° 1 TRAVESÍA DE LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS (RIANXO).

- 1.- Aprobar el proyecto reformado de la travesía en la C.P. 7202 Rianxo a Bures por Asados Pk. 0,00 al 0,45 (Rianxo) por su presupuesto de contrata de 584.489,98 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 96.930,87 euros.
- 2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo (COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. con CIF A-46146387), las modificaciones del contrato , que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 422.995,39 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 70.148,87 euros.
- 3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 14.029,77 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 84.599,07 euros.

10.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO PARA EL ABONO DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO.

Aprobar la modificación del convenio de colaboración con el ayuntamiento de Arteixo, para el abono de los gastos de energía eléctrica, mantenimiento y reparación de la estación de bombeo número 3 del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo, suscrito en fecha 8 de mayo de 2003.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007 2ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LA TRAVESÍA DE LA C.P. 3109 DE VILABOA A PEIRO POR TARRÍO (CULLEREDO).

1.- Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2007 2ª fase con un presupuesto total de 819.863,29 euros y que son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0017.0	MODIFICADO Nº 1 DEL DE TRAVESÍA EN LA C.P. 3109 VILABOA A PEREIRO POR TARRIO PK. 0,000 AL 3,120 1ª FASE (CULLEREDO)	819.863,29
	TOTAL	819.863,29

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adaptación de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28-04-05 (BOP 107/12-5-2005).”

12.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO (URUGUAY) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE DÉ PRESTACIONES ASISTENCIALES A LOS SOCIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, CON UNA APORTACIÓN PROVINCIAL MÁXIMA DE 25.000 €, 50% DEL PRESUPUESTO TOTAL A FINANCIAR.

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Hogar Español de Montevideo (Uruguay) par la adquisición de un minibús para transporte de personas con movilidad reducida que dé prestaciones asistenciales a los socios de la entidad beneficiaria, con una aportación provincial máxima de 25.000 €, 50% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO (URUGUAY) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS ADAPTADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

En A Coruña, a XX de XXX de 2006

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. Benito Grande Quintana*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Asociación Civil de Beneficencia “Hogar Español”, cuyo domicilio social se halla en la Avenida de las Instrucciones 981, de la ciudad de Montevideo (Uruguay), entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de la legislación de la República Oriental del Uruguay, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 32 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Hogar Español de Montevideo (Uruguay) es una institución privada sin fines de lucro, constituida para atender a los españoles nativos, ancianos y desamparados de familiares. Entre sus fines figura el asilar ancianos imposibilitados para el trabajo y carentes de medios de subsistencia y parientes que puedan

mantenerlos; resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos, prestando los servicios necesarios que requiera su atención.

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación personal de precariedad económica y asistencial.

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo el que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Adquisición de un minibús para transporte de personas con movilidad reducida que dé prestaciones asistenciales a los socios de la entidad beneficiaria.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 25.000 euros para la adquisición del minibús, 50% del coste del presupuesto subvencionado que se financia.

El Hogar Español se compromete a realizar la adquisición financiada, presupuestada en 50.000€, observando lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con carácter previo a la realización de la adquisición, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a

criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se realizará previa justificación acreditativa del cumplimiento del objeto del convenio, que se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación, suscrita por el Presidente o representante de la entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento, aludiendo, además, a la publicidad de la financiación provincial.
- Factura o facturas, u otros documentos de valor probatorio equivalente.
- Acta de recepción.
- Acreditación del acuerdo de aprobación de la factura por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

No obstante el sistema de pago previsto, la entidad beneficiaria por causas debidamente justificadas podrá solicitar su fraccionamiento.

Los pagos se materializarán previos los informes del servicio de Planificación, Desarrollo territorial y Unión Europea e Intervención de Fondos Provinciales. De su aprobación se dará cuenta al servicio de Patrimonio y Contratación.

La entidad deberá presentar declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Hogar Español se compromete a:

- a. Dar publicidad de la financiación de la adquisición del vehículo con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.
- b. Poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la obra financiada.

- c. Destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida en los términos establecidos en la Ley.

En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos financiados, se minorará la aportación de la Diputación, abonándose el 100% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en plazo, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado conforme a lo previsto en la cláusula sexta.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el cumplimiento de su objeto. Salvo circunstancias debidamente justificadas, el convenio no surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2007.

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de La Coruña.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Hogar Español deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo plenario de de de dos mil siete.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Salvador Fernández Moreda

D. Benito Grande Quintana

13.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD PATRONATO DE LA CULTURA GALEGA DE MONTEVIDEO-URUGUAY, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA NUEVA SEDE DE LA ENTIDAD, CON UNA APORTACIÓN PROVINCIAL MÁXIMA DE 15.000 €, 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL A FINANCIAR.

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Patronato de la Cultura Gallega, de Montevideo-Uruguay, para financiar la adquisición de mobiliario y equipamiento de la sala multifuncional de la nueva sede de la entidad, con una aportación provincial máxima de 15.000 €, 80% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA
Y EL PATRONATO DA CULTURA GALEGA DE MONTEVIDEO (URUGUAY)
PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
DE UNA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA NUEVA SEDE DE LA ENTIDAD

A Coruña, a XX de XXX de 2007

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *Dña. María del Carmen Lorenzo*, que interviene en este acto en nombre y representación del Patronato da Cultura Galega, cuyo domicilio social se halla en la calle Río Branco de Montevideo (Uruguay), entidad sin ánimo de lucro constituida, actuando en su calidad de Presidenta y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Patronato da Cultura Galega es una institución privada sin fines de lucro, constituida para el acercamiento de la colectividad gallega al pueblo uruguayo. Entre sus fines figura la defensa, difusión e incremento de los valores culturales de Galicia y el acrecentar los vínculos entre los pueblos gallego y uruguayo.

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchas de las entidades sociales constituidas por los ciudadanos gallegos estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica.

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar la pervivencia de las entidades asociativas gallegas con el afán de ayudar a una mejor calidad de vida, especialmente para aquellos que están más necesitados, y mejorar la divulgación de los valores culturales gallegos.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONVENIO

Financiar el equipamiento de una sala multifuncional en el nuevo local social situado en la avenida Rondeau 1421 de Montevideo (Uruguay). Dicha sala tiene un aforo de 150 personas y está destinada a la realización de actividades culturales de todo tipo, tales como teatro, cine y artes escénicas en general, exposiciones de pintura, muestras de arte y similares.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación se compromete a aportar la cantidad de 15.000 € para la adquisición de mobiliario y equipamiento de la sala multifuncional en el nuevo local social de la entidad, 80% del coste de la actuación a financiar, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

200 sillas fijas de base metálica	10.000 €
2 mesas de madera para conferencias y butacas	800 €
Equipamiento lumínico	5.650 €
Rieles y paneles para exposiciones	900 €
Tarima-deck para escenario	1.400 €
<u>Total</u>	<u>18.750 €</u>

La entidad beneficiaria se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, con carácter previo a las adquisiciones previstas, a solicitar al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

* 1ª transferencia: 7.500 € (50% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa a la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.

* 2ª transferencia: 7.500 € (50% restante) previa justificación del cumplimiento total del objeto del convenio. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo al primer pago (1ª transferencia) la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

El Patronato da Cultura Galega se compromete a remitir como documentación justificativa de la adquisición de los suministros:

- d. Memoria de la actuación suscrita por el Presidente o representante de la entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento.
- e. Relación clasificada de gastos realizados.
- f. Facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente del gasto realizado (y pago, si opta por el anticipo de fondos).
- g. Acta de recepción.
- h. Acreditación de la aprobación de las facturas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

Las correspondientes transferencias bancarias se materializarán previos los informes del Servicio de Planificación, Desarrollo territorial y UE e Intervención de Fondos Provinciales. De los pagos aprobados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio y Contratación.

En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos financiados, se minorará la aportación de la Diputación, abonándose el 80% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en plazo, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, conforme a lo previsto en la cláusula sexta.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Patronato da Cultura Galega se compromete:

1º: A dar publicidad de la financiación de las adquisiciones con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial de A Coruña.

2º: A poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la adquisición financiada.

3º: A destinar el local reformado con cargo a la subvención provincial a la finalidad indicada en el presente convenio durante un plazo mínimo de cinco años. El incumplimiento de esta obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la terminación de la obra a financiar. Salvo circunstancias debidamente justificadas, el convenio no surtirá efectos más allá del 31 de diciembre de 2007.

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de A Coruña para 2007.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Patronato da Cultura Galega deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de los

correspondientes pagos de la adquisición, no fueran adecuadamente justificados. No procederá la aplicación de los intereses de demora correspondientes a las cantidades a reintegrar, cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo plenario de de de dos mil siete.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Salvador Fernández Moreda

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA CULTURA GALLEGA DE
MONTEVIDEO

M^a del Carmen Lorenzo

14.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO TÉCNICO DE EMPRESARIOS “EL FUTURO DE LOS EMPRENDEDORES GALLEGOS”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY), CON UNA APORTACIÓN PROVINCIAL MÁXIMA DE 30.000 €, 75% DEL PRESUPUESTO TOTAL A FINANCIAR.

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Fundación Galicia Emigración para la celebración de I Congreso Técnico de Empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos”, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo (Uruguay) con una aportación provincial máxima de 30.000€, 75% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO TÉCNICO DE EMPRESARIOS “EL FUTURO DE LOS EMPRENDEDORES GALLEGOS”

A Coruña, ---- de ----- de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Fundación Galicia Emigración, por la que actúa en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Secretario General de Emigración, D. Manuel Luis Rodríguez González, conforme a las facultades que le son atribuidas en el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación y en su calidad de presidente de la misma

De otra parte, la Excma. Diputación Provincial de A Coruña por la que actúa en su nombre y representación, su Presidente, D. Salvador Fernández Moreda, al amparo de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Ley 5/97, de Administración Local de Galicia.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente convenio de colaboración y, para estos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Galicia Emigración conforme al artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, de interés gallego, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la entidad.

SEGUNDO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación Galicia Emigración tienen como objeto promover, incentivar y ejecutar cuantas acciones se orienten a la potenciación y difusión de la galleguidad en cualquier parte del mundo, en especial en los lugares donde estén radicadas las Comunidades Gallegas, a través, entre otras, de acciones tendentes a apoyar a los gallegos y a sus descendientes que residan fuera de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, en su función de apoyo a los municipios de la provincia muestra una especial sensibilidad en relación a la situación de los vecinos que residen fuera de Galicia, en especial en los países de Iberoamérica.

Por otro lado, la Diputación de A Coruña está interesada en colaborar con la Fundación Galicia Emigración en la promoción de la presencia del empresariado gallego en el exterior y mediante la aportación a favor de esta Fundación de una ayuda económica en los términos definidos en el presente convenio.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que les son propias, las partes intervinientes están interesadas en establecer el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Galicia Emigración relativa a la celebración del I Congreso Técnico de Empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos” que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo (Uruguay) en el mes de marzo de 2007.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y PRESUPUESTO

La Fundación Galicia Emigración, en ejecución del presente convenio, se compromete a:

Realizar las actividades necesarias para la organización del I Congreso técnico de empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos”, entre las que se encuentran las que a continuación se indican con su detalle presupuestario:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Asesoramiento técnico en eventos empresariales	12.000 €
Apoyo logístico en la organización de congresos internacionales	12.000 €
Acciones de difusión y traslados de todo el equipo	12.000 €
Elaboración e impresión de materiales (impresión, papelería y Cartelería)	4.000 €

Los importes presupuestados podrán sufrir variaciones por causa de imprevistos o por necesidades sobrevenidas en la ejecución de las actividades referenciadas.

Remitirle a la Diputación Provincial un informe comprensivo de los gastos realizados y objetivos alcanzados en ejecución del presente convenio.

El presente programa, que cuenta con un presupuesto de cuarenta mil euros (40.000,00 €), se financiará con cargo a los presupuestos para el 2007 de la Diputación Provincial de A Coruña y de la Fundación Galicia Emigración de acuerdo a lo siguiente:

Entidades financiadora	Aplicac. Presupuestaria	Importe	% s/ total
Diputación de A Coruña	0104/463C/489.01	30.000,00 €	75%
Fundación Galicia Emigración	Transf. Y Subvenciones	10.000,00 €	25%

TERCERA.- LIBRAMIENTO DE LAS APORTACIONES

La aportación de la Diputación Provincial de A Coruña será desembolsada de la siguiente forma:

- a) Se librará a la firma del convenio un anticipo correspondiente al 80% del importe total de la aportación, para hacer frente a los gastos inaplazables derivados del presente convenio y dado el carácter no lucrativo de la entidad ejecutora. Con carácter previo a dicha transferencia la Fundación remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida, en su caso.
- b) El importe restante será abonado una vez finalizado el período de vigencia del convenio, previa presentación por parte de la Fundación la siguiente documentación:
- Certificación, firmada por la directora – gerente de la Fundación Galicia Emigración, del gasto realizado en ejecución del presente convenio. En dicha certificación constará el importe del gasto (y pago, si opta por el anticipo de fondos) realizado y su aprobación así como que la ejecución de dicho gasto se realizó conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio y a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento y Control. A la certificación se le adjuntará un listado de los conceptos de gasto y los correspondientes importes.
 - Declaración del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la actividad objeto de la ayuda, de las distintas administraciones públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades.
 - Acreditación documental de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales y de no tener pendiente de pago ninguna deuda por ningún concepto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la Hacienda Pública Estatal y la Seguridad Social.
 - Asimismo, la Fundación Galicia Emigración deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación.
 - En el caso de que las actividades no las preste la propia Fundación, ésta se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la realización de los servicios o adquisiciones, a solicitar, por lo menos, tres ofertas de diferentes proveedores, y elegirá de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

No obstante lo previsto en el apartado a), la Fundación podrá optar por remitirle a la Diputación de A Coruña, con carácter previo a cada pago, la documentación justificativa correspondiente, en este caso no tendrá obligación de prestar dicha garantía.

La Diputación de A Coruña financiará únicamente el 75% de los importes justificados por la Fundación, con el límite de aportación total de 30.000 €. En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos, se abonará el 75% de la cantidad realmente justificada.

El importe de la contribución de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados. La

aportación provincial se minorará en una cantidad equivalente al exceso de financiación recibido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio, la Fundación Galicia Emigración deberá reintegrarle al erario provincial aquellas cantidades percibidas con carácter previo a la realización de los correspondientes pagos que no fueran adecuadamente justificados en el plazo señalado sin que medie solicitud de prórroga, con los intereses de demora que le fuesen de aplicación.

Para el abono de las aportaciones de la Diputación Provincial se requerirá el informe previo de los servicios de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea, y de Fiscalización de la Intervención General. De los abonos aprobados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio y Contratación.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, se interpretarán y se resolverán motivadamente por una Comisión paritaria integrada por igual número de técnicos que designen para el efecto la Diputación y la Fundación. Dicha Comisión será presidida por un representante de la Diputación Provincial de A Coruña.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la aplicación del presente convenio de colaboración, no resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio figurará de forma expresa la imagen corporativa de las entidades firmantes.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en él.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos a los determinados en éste.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17/11, General de Subvenciones en su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, del 21/07, y en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de A Coruña para 2007.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día --- de--- de dos mil siete.

Y en prueba de la plena y voluntaria conformidad de los intervinientes con las estipulaciones arriba consignadas, ambas partes firman y rubrican el presente instrumento convencional, por ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EL PRESIDENTE

Fdo: Salvador Fernández Moreda

POR LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN EL PRESIDENTE

Fdo: Manuel Luis Rodríguez González

Personal y Régimen Interior

15.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL CUADRO DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CUADRO DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2007.

Visto el escrito de fecha 11/12/2006 (Registro General de Entrada del 20/12/2006, nº 75513), presentado por D^a Ofelia Martínez Martínez, DNI 32610101-B, en el que formula alegaciones contra el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación para 2007, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario de 30/11/2006.

Resultando que fundamenta sus alegaciones, en síntesis, en que en las titulaciones exigidas en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos de Educador, adscritos al Hogar Infantil de Ferrol, Grupo B, Nivel 21, figuran las de Diplomado en Educación Social, Diplomado en Pedagogía o Mestre Especialidade Educación Primaria, sin que se haga referencia a las personas que, sin poseer ninguna de estas titulaciones, están habilitadas, de conformidad con la legalidad vigente, para integrarse en el Colegio de Educadores Sociales de Galicia, y que, por lo tanto, en las convocatorias que se elaboren para cubrir plazas y puestos de Educadores Sociales, se incluya como requisito esa doble alternativa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los puestos de los que se trata pertenecen a la Subescala Técnica de Admón. Especial, y a ella pertenecen los funcionarios que desarrollan tareas “que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las Leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales”. Así, pues, la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, cumple todos los requisitos exigidos por dicho precepto, así como con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1984, en cuanto a sus requisitos, sin que sea su objeto definir las equivalencias académicas entre las titulaciones, ni con las habilitaciones profesionales.

Considerando que, aunque la interesada formula su reclamación contra el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, ésta afecta únicamente a la última, ya que en el Cuadro de Personal no figuran las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes y de aplicación.

Desestimar las alegaciones contra el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para 2007, formuladas por D^a Ofelia Martínez Martínez.

Visto igualmente el escrito de fecha 21/12/2006 (Registro General de Entrada del mismo día, nº 75799), presentado por la Sección Sindical de la UGT de esta Diputación, formulando asimismo alegaciones contra los susodichos Cuadro de personal y Relación de Puestos de Trabajo para 2007, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario indicado del 30/11/2006.

Resultando que fundamenta sus alegaciones, en síntesis, en que no se cumple el Plan de Empleo 2006-2009 de esta Diputación, aprobado definitivamente por el acuerdo plenario del 23/02/2006 (el texto completo del acuerdo se puede consultar en <http://www.dicoruna.es/cari/acuerdos/docs/1142237657>), por lo que se refiere a la transformación de plazas y puestos de trabajo de Celador/a en Auxiliar Educador/a (15 del Hogar Infantil Emilio Romay y 10 del Hogar Infantil de Ferrol), las de Velador/a en Auxiliar Educador/a Nocturno/a, y en la modificación del puesto de Subjefe del Parque Móvil en el sentido e configurarlo como a desempeñar por funcionarios de los grupos D/E.

Considerando que, tal como consta en el propio texto del Plan de Empleo que la recurrente estima infringido, las plazas de Celador/a a transformar son precisamente 25 (calendario de actuación, año 2006, punto 12º), por el que en este aspecto el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo están simplemente cumpliendo dicho Plan de Empleo. Asimismo, por lo que se refiere a las plazas de Velador/a, al realizar las mismas funciones en tabajo nocturno que los/as Celadores/as, se incluyeron en el Cuadro de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo, sin que hubiera oposición por la parte sindical, en concreto por la UGT, en la correspondientes Mesa General de Negociación, por lo que en este punto la reclamación supone ir contra los propios actos.

Considerando que no es posible legalmente realizar ningún proceso selectivo sin convocatoria previa y sin que existan las plazas en el Cuadro de Personal y los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo (arts. 30 y siguientes, en especial, 39, de la Ley 4/1988, de la Función Pública de Galicia), es necesario realizar la transformación primero, para poder convocar el proceso selectivo y cubrir las 28 plazas de Auxiliar Educador/a, teniendo en cuenta, además, que, una vez realizados los procesos selectivos, si aprobaran más personas que plazas convocadas, previa evaluación de los puestos de trabajo y dentro de las limitaciones presupuestarias, se reclasificarían más plazas.

Considerando que, por lo que se refiere al puesto de Subjefe del Parque Móvil, y teniendo en cuenta que quedó desierto el puesto en la última convocatoria de provisión, estando configurado únicamente para ser ocupado por funcionarios del grupo D, lo único que se hace es ampliar los grupos de funcionarios que pueden desempeñarlo, para los del grupo E, y así que pueda optar todo el personal conductor; teniendo en cuenta, además que no es posible legalmente el cambio de grupo de titulación sin el previo proceso selectivo correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados, así como el acuerdo plenario de aprobación definitiva del Plan de Empleo 2006-2009, y demás concordantes y de aplicación.

DESESTIMAR las alegaciones contra el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para 2007, formuladas por la Sección Sindical de la UGT.

En consecuencia, aprobar definitivamente el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para 2007, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario del 30/11/2006, dando traslado de tal aprobación definitiva a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y a la Dirección General de Cooperación Local de Ministerio de las Administraciones Públicas para los efectos oportunos.

“MOCIÓN INSTITUCIONAL

Los grupos políticos con representación en la Diputación de A Coruña, PP, PSdeG-PSOE e BNG, ante la noticia del cierre el próximo 22 de diciembre de 2007 de la factoría de La Toja que el grupo Henkel Ibérica posee en Culleredo

MANIFESTAMOS:

Primero: Que la decisión del grupo Henkel Ibérica de cerrar sus instalaciones de la fábrica de La Toja en Culleredo en ningún caso nos parece correcta, ya que se echa por tierra la ilusión y el trabajo desarrollado por todos sus trabajadores/as que a lo largo de estos últimos 26 años de trabajo, esfuerzo y compromiso con la empresa hicieron posible los cambios tecnológicos y de fabricación propuestos por la dirección hasta hacerla eficiente y rentable. Todo esto siempre dentro de los más estrictos canales de negociación entre trabajadores y dirección, que convirtieron a La Toja en una de las empresas modelo en sus relaciones laborales, por lo que se entiende aún menos la decisión de cerrar este centro de trabajo de forma irreversible. Rechazamos enérgicamente la incomprensible decisión adoptada.

Segundo: Que lamentamos que la decisión empresarial ponga fin a una de las iniciativas de mayor tradición industrial de Culleredo, 26 años después de su implantación, y provoque la desaparición de 156 puestos de trabajo, generando entre los afectados/as problemáticas familiares y sociales difíciles de predecir.

Y ACORDAMOS:

Primero: Manifestar a la dirección de Henkel Ibérica nuestro rechazo por la decisión adoptada de cerrar el centro de trabajo de La Toja sin ninguna razón lógica desde nuestro punto de vista.

Segundo: Demandar de Henkel Ibérica el máximo esfuerzo en la propuesta social para los trabajadores/as –ya que ellos no son culpables de la decisión adoptada- y en su compromiso de ofrecer un plan de recolocación en el tejido industrial de Galicia hasta el límite de sus posibilidades.

Tercero: Instar a la Xunta de Galicia a buscar las inversiones necesarias que hagan viable un proyecto empresarial en las actuales dependencias y demandar de Henkel Ibérica su máxima colaboración en facilitar sus instalaciones para el nuevo proyecto industrial que garantice la recolocación del mayor número posible de empleados/as.”